



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**Nº 00001-2026-GA-OSITRAN**

Firmado por: CHEN
CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/01/2026
15:10:07 -0500

Lima, 13 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe Nº 0001-2026-JT-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tesorería, el Memorando N° 0828-2025-GAU-OSITRÁN, el Memorando N° 0033-2026-GPP-OSITRÁN y la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000012 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración N° 021-2022-GA-OSITRAN, se aprobó la versión 05 de la "Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público", DIR-GA-01 (en adelante, la Directiva), la misma que contiene modificaciones específicas dirigidas a facilitar la operatividad para la atención de gastos y promueve las actividades de control y validación de la documentación que sustenta el gasto, aplicando las tecnologías digitales a través de las herramientas informáticas como el Sistema de Gestión Documental, Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Operaciones de Pagos Electrónicos, Transferencias Electrónicas de fondos, para cumplimiento de sus procedimientos, con el fin de asegurar la atención en forma oportuna y eficaz;

Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo N° 1441, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, en dicho marco, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" (en adelante, la Directiva del Tesoro Público);

Que, a través de la Directiva del Tesoro Público, se establecieron disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, las que resultan de plena aplicación en la Entidad;

Que, en el artículo 5 de la Directiva del Tesoro Público, establece que el documento que sustenta la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal

Visado por: BARRIOS CANEPA Miguel
Armando FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/01/2026 14:12:10 -0500



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Visado por: HUERTA OLIVAS Kelly
Vanessa FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/01/2026 13:51:18 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

vigente, en la cual se designa al responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, entre otros aspectos;

Que, a través del Informe N° 0001-2026-JT-GA-OSITRAN la Jefatura de Tesorería, señaló que, en vista de iniciar un nuevo ejercicio fiscal, existe la necesidad institucional de apertura del Fondo de Caja Chica, por lo que, con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan garantizar la capacidad operativa, y la atención de los gastos propios de la Caja Chica, y evitar la desatención en las actividades diarias en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas; recomendó, la apertura del citado fondo por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles;

Que, adicionalmente, en el mencionado Informe, la Jefatura de Tesorería, propuso la designación de los responsables únicos titulares y suplentes a cargo del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central, así como la asignación correspondiente. Asimismo, agregó, que respecto a los responsables únicos titulares y suplentes, a cargo del manejo de la Caja Chica de las Oficinas Desconcentradas, la Gerencia de Atención al Usuario, a través del Memorando N° 00828-2025-GAU-OSITRAN, propuso a los responsables únicos de su manejo. En tal sentido, en el numeral en el marco de sus competencias, recomendó efectuar la designación de los responsables únicos a cargo del manejo del Fondo de Caja Chica; precisando, el monto asignado bajo administración de los responsables designados en la Sede Central y en cada una de las Oficinas Desconcentradas del OSITRAN; lo que guarda armonía con lo dispuesto, en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06;

Que, mediante Memorando N°00033-2026-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la emisión y expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000012 por el monto de S/ 18,000.00;

Que, de conformidad con el análisis y recomendación efectuada en el Informe de vistos, emitidos, emitidos, entre otros, por la unidad orgánica especialista y responsable de programar, administrar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos orientados a la gestión de fondos del OSITRAN; y, contándose con la respectiva Certificación Presupuestal, corresponde a la Gerencia de Administración emitir el acto resolutivo de Apertura del Fondo de Caja Chica del OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2026;

Por lo expuesto, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, Directiva N° 003-2024-EF/52.06; y, la Resolución de Gerencia de Administración N° 021-2022-GA -OSITRAN; en lo que resulte aplicable;

Con el visto de la Jefatura de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar la Apertura del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2026, por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Artículo 2º. - Designar a los responsables únicos del manejo de parte del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público –



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

OSITRÁN, según se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Los responsables únicos del manejo de parte del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRÁN, designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia.

Artículo 4º.- El monto máximo a pagar en cada oportunidad, con cargo al Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRÁN, la rendición de cuentas con cargo al mencionado fondo, el monto máximo para cada pago en efectivo, el monto al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones, y demás aspectos, se realizará de acuerdo, la Directiva del Ositrán, en lo que corresponda, y a lo dispuesto en Directiva Nº 003-2024-EF/52.06.

Artículo 5º.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a los responsables únicos del manejo de parte Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRÁN para el año fiscal 2026, designados a través de la presente Resolución, y a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, a fin que realicen las acciones que correspondan a sus competencias.

Artículo 6º.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos para el registro o actualización de la información de los funcionarios y servidores públicos que administran o manejan fondos públicos, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, según la normativa aplicable.

Artículo 7º.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución y su anexo en el portal institucional del OSITRÁN, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
THOU SU CHEN CHEN
Jefe de la Gerencia de Administración
Gerencia de la Administración

Visado por
MIGUEL BARRIOS CÁNEPA
Ejecutivo de la Jefatura de Tesorería
Jefatura de Tesorería

Visado por
VANESSA HUERTA OLIVAS
Especialista en seguimiento y monitoreo
en temas administrativos
Gerencia de Administración

NT 2026004535



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°00001-2026-GA-OSITRAN

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	RESPONSABLE	CONDICIÓN/CARGO	ÁREA	IMPORTE (S/)
1	Eduardo Ivan Marcelo Torre	09620409	Único	Titular /Profesional de Tesorería	Gerencia de Administración	15 000,00
2	Nadia Nair Ciurlizza Villar	16766757	Único	Suplente/Apoyo Administrativo de Tesorería		
3	Melissa Marina Aspilcueta Rubio	41283250	Único	Titular /Jefe	Oficina Desconcentrada de Arequipa	1,000.00
4	Alejandra Coayla Herrera	71486606	Único	Suplente/Analista		
4	Javier Ernesto Castro Cuba León	41899111	Único	Titular /Jefe	Oficina Desconcentrada de Cusco	1,000.00
5	Davis Farfán Ríos	45962689	Único	Suplente / Analista		
6	José Enrique Reátegui Ríos	05412691	Único	Titular /Jefe	Oficina Desconcentrada de Loreto	1,000.00
7	Khyra del Chayo Torres Soto	70425063	Único	Suplente / Analista		
Total General						18,000.00